

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Agosto Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso de DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por el señor WILSON ALFREDO DE LEON ORTIZ, contra de los herederos determinados señores ANDRO ALFRETH, BRANDO ANDRES y BREMDA MARCELA DE LEÓN OVIEDO y contra HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARIA FELIPA OVIEDO ARIZA.

Tenemos que, este despacho mediante auto de fecha 24 de Junio de 2021, requirió al apoderado judicial de la parte demandada a fin de que aportara los poderes a él conferidos, toda vez que con la contestación a la demanda, no fueron aportados, ahora bien mediante memorial radicado el día 30 de Junio de 2021, dicho litigante aporta un poder donde dichos demandados le otorgan poder, pero al revisarse minuciosamente se observa que solo se aportó prueba de presentación personal de BRANDO ANDRES, de los otros dos demandados no se aportó prueba de cómo fue conferido el poder, por ello se hace necesario requerir nuevamente al apoderado judicial, a fin de que aporte el poder en debida forma.

Por otro lado tenemos nuevamente un memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante en donde solicita información del proceso, al respecto le informamos que el presente proceso, como ya se dijo en proveído y párrafo que precede, los demandados ya contestaron la demanda, pero con dicha contestación, no se anexaron los poderes otorgados al litigante, por tal razón se hace necesario requerir al abogado nuevamente para que los aporte, de igual forma, dicha demanda estaba cumpliendo el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde se incluyó a los herederos indeterminados de la causante OVIEDO ARIZA, queriendo significar lo anterior, que esta Agencia Judicial se encuentra a la espera del cumplimiento del requerimiento realizado al apoderado judicial de los demandados, en aras de seguir con el trámite que al sub examine corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Jueza

DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2020-00126-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e141d0e4cb0528a44f8a2bd34cf1fbd2bb29647e8095f9c36b70c0e931812903

Documento generado en 06/08/2021 04:15:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**